

debidamente a los dichos años en
Cursos anuales de pene

En el ayuntamiento de Sevilla unido a la
Corte y junta

Pedro Sanchez
Abogado

Pedro Sanchez, Decano y Juroconsulto
de esta ciudad de Sevilla, de vuestro
consentimiento de esta manera para hacer en el
mar menor termino de esta ciudad una albu
ja donde esta ciudad pueda tener muy grande
aprovecho a muchos de pescar los que alti se marave
de pescar ultima en esta buca de la ciudad de Sevilla
y para seguridad de que se haga la dicha albuja
no se hagan ni se hagan ni se hagan ni se hagan
de la mancha de la forma y manera que se ha
depo de man a de la buca de la ciudad de Sevilla
y se debe de hacer a cada una de las bujas
que se quisieren suscribir los que fueren necesarios para
los pescados de esta ciudad de Sevilla, de la permitida
que por el dicho gasto que se ha de hacer en esta obra
sean los de la dicha albuja una de las de la
pescado del tiempo de doce años sin que ninguna per
sona no lo pueda cobrar ni contra de el ni por
pescar en la dicha mancha durante los doce
años de esta obra que nos obligamos a traer de
pescado que se quiere de esta ciudad de Sevilla los
de doce años cada libra a v. s. sup. no admita
esta portura y mande nombrar Comisarios por el dicho
para que en el dicho de la ciudad de Sevilla en la
dicha obra y albuja se nos asegure por si o por
alguna contradiccion de algunas personas = y sea
cada uno de los dichos de la dicha obra y albuja
de la obra lo mismo que se pueda hacer de lo que
se ha de hacer y se ha de hacer de la obra y albuja
que se ha de hacer y se ha de hacer de la obra y albuja
de la obra y albuja de la obra y albuja de la obra y albuja

